



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/49/L.62
8 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 88 b) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de
la Comisión, Sr. Raiko Raichev (Bulgaria), sobre la base
de consultas officiosas sobre el proyecto de resolución
A/C.2/49/L.40

Alimentación y desarrollo de la agricultura

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia y la vigencia de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo en África en el decenio de 1990³, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁴, el

¹ Resolución S-18/3, anexo.

² Resolución 45/199, anexo.

³ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

⁴ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

Compromiso de Cartagena⁵, el Programa 21⁶ y los diversos acuerdos y convenios aprobados por consenso en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reafirmando también sus resoluciones 45/207, de 21 de diciembre de 1990, 47/149, de 18 de diciembre de 1992, y 47/193, de 22 de diciembre de 1992,

Reconociendo que los recursos de agua dulce son un bien escaso en un número reciente de países y que es necesario aumentar la producción de alimentos en los países en desarrollo, en parte por medio de una mejor utilización del riego y la ordenación de los recursos hídricos, apropiados para la producción agrícola, y subrayando en este contexto la necesidad de prestar atención especial a las cuestiones acordadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en particular las que figuran en el párrafo 139 del informe de la Comisión sobre su período de sesiones⁷,

Reconociendo la importancia de rehabilitar y elevar la categoría de los proyectos actuales sobre la conservación de escasos recursos de agua y tierra, mediante la utilización mejor de la administración de los recursos de riego y agua para la producción agrícola,

Subrayando la importancia de la plena aplicación de las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y, en particular, reconociendo la importancia de la labor emprendida por la Comisión en el sector de los recursos de agua dulce,

Destacando con preocupación que el hambre y la malnutrición han estado aumentando en muchas zonas, en particular en África,

Reafirmando su compromiso de ayudar a mejorar las condiciones de vida de la mujer rural, reconociendo el papel crítico que desempeñan como agricultoras y productoras de alimentos,

Subrayando la necesidad de proporcionar a las organizaciones y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas que trabajan en las esferas de la alimentación y la agricultura recursos adecuados para que puedan cumplir sus mandatos,

⁵ TD/364, primera parte, secc. A, "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena", texto aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, celebrado en Cartagena de Indias (Colombia), del 8 al 25 de febrero de 1992.

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)), publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección, vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁷ E/1994/33.

Reconociendo la importancia de estimular la producción de alimentos y la productividad de ese sector en los países en desarrollo mediante políticas adecuadas que tengan plenamente en consideración el Programa 21 y garantizando un entorno económico sostenible, incluido un régimen de comercio internacional más abierto, para el desarrollo de un sector agrícola viable y la mejora de la seguridad alimentaria, y, en particular su capítulo 14⁶,

1. Toma nota con interés del informe del Secretario General sobre producción de alimentos, incluidos los productos agroindustriales, los mercados internacionales de productos agrícolas y tropicales y la seguridad alimentaria mundial⁸;

2. Toma nota con preocupación de que la asignación global de recursos para el fomento de la alimentación y de la agricultura en los países en desarrollo ha seguido disminuyendo frente a los enormes problemas en el ámbito del desarrollo agrícola y de la seguridad alimentaria;

3. Insta a la comunidad internacional a que asigne alta prioridad al desarrollo de la agricultura en el programa de desarrollo y a que movilice recursos en el plano nacional, bilateral y multilateral para apoyar una agricultura productiva y una seguridad alimentaria sostenibles en los países en desarrollo;

4. Afirma que aumentar la producción alimentaria y mejorar el acceso a los alimentos por las personas de ingresos reducidos de los países en desarrollo contribuirá a aliviar la pobreza y a eliminar la malnutrición y ayudar a elevar su nivel de vida;

5. Toma nota de que los acuerdos alcanzados en el contexto del Acta Final de la Ronda Uruguay han establecido una base para iniciar un proceso de reforma del comercio y la agricultura y tendrán repercusiones importantes sobre el desarrollo de la producción agrícola, los productos agroindustriales y los mercados internacionales de productos agrícolas y tropicales, así como sobre la seguridad alimentaria mundial;

6. Insta a todos los países, en particular a los países desarrollados, a que aumenten sus esfuerzos para crear un medio económico internacional más favorable, en particular un sistema comercial agrícola más abierto que estimule la producción y la productividad alimentaria en los países en desarrollo; y en este contexto subraya la importancia de la urgente y plena aplicación de los acuerdos contenidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

7. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos individuales y colaborativos de los organismos alimentarios y agrícolas con base en Roma, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos; pide a estas organizaciones que refuercen su colaboración en el sector alimentario y agrícola, incluida la colaboración para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y acoge con satisfacción los

⁸ A/49/438.

programas de estas organizaciones encaminados a conseguir la producción alimentaria o la seguridad alimentaria en países de bajos ingresos y con déficit de alimentos, incluyendo la iniciación de dos programas especiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

8. Atribuye importancia especial a la asistencia que presta la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a los países en desarrollo en lo que respecta a la transformación de sus políticas y a la asistencia técnica a la luz del Acta Final de la Ronda Uruguay y en el contexto de la decisión de la Ronda Uruguay sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos que el programa de reforma pudiera tener en los países menos desarrollados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos;

9. Insta a la comunidad internacional a que preste especial atención a la promoción y la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo sostenible en los países en desarrollo, entre otras cosas por medio de un sector agrícola y alimentario más diversificado, centrándose en particular en las actividades agroindustriales en los países en desarrollo;

10. Invita a las organizaciones y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras multilaterales que trabajan en la esfera de la alimentación y la agricultura, a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo por desarrollar agroindustrias y cooperativas pequeñas y medianas y mejorar las modalidades de elaboración, transporte, distribución y comercialización de sus alimentos y otros productos agrícolas;

11. Acoge con satisfacción el éxito en la conclusión de la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁹, espera que la Convención movilice el apoyo de la comunidad internacional para la solución de los importantes problemas que tiene ante sí en particular África en ese ámbito, y, a ese respecto, apoya la contribución hecha por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional del Desarrollo Agrícola para hacer frente al problema de la degradación de las tierras en África e invita a esas organizaciones a que consideren la posibilidad de extender sus programas a otras regiones afectadas;

12. Insta a las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras multilaterales y a las organizaciones no gubernamentales que aumenten sus esfuerzos para llegar a una evaluación global de los recursos de agua dulce, con miras a determinar la disponibilidad de cada recurso, haciendo proyecciones de las necesidades futuras e identificando los problemas que debe examinar la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones en 1997;

13. Pide a las organizaciones y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras multilaterales, que presten

⁹ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

asistencia a los países en desarrollo interesados en la formulación y ejecución de políticas y estrategias hídricas nacionales;

14. Invita a los gobiernos, las organizaciones internacionales y, según convenga, a las organizaciones científicas y tecnológicas, a que promuevan el aprovechamiento sostenible del agua para la producción de alimentos y el desarrollo rural por medio del aumento de la eficiencia del aprovechamiento actual del agua para riego en los países en desarrollo, en particular en las aldeas;

15. Pide a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes que contribuyan a los esfuerzos cooperativos de los países en desarrollo en la esfera de la conservación, la utilización sostenible y la administración integrada del agua y subraya la necesidad de una plena aplicación de las decisiones de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible, especialmente en lo que se refiere al agua dulce;

16. Acoge con satisfacción las promesas de contribuciones que han hecho los Estados Miembros a la Cuarta Reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, y en este contexto invita a los países que no lo hayan hecho a que anuncien sus promesas de contribuciones lo antes posible, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el Comité especial sobre necesidades de recursos y problemas administrativos conexos del Fondo;

17. Pide al Secretario General que, en consulta con los órganos, las organizaciones y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución, prestando particular atención al aprovechamiento de los recursos de agua dulce, así como a las repercusiones de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales sobre la producción de alimentos, incluidos los productos agroindustriales y la seguridad alimentaria general en los países en desarrollo;

18. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un subtema titulado "Alimentación y desarrollo de la agricultura" en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional".
